

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pta. trimestres
Provincia... 8'50 " " "
Extranjero... 10'00 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que será verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 20)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

D. Juan D. Laviada, como Gerente de la sociedad «Laviada y Compañía», solicita cubrir con una bóveda el arroyo Cutis, en longitud de ciento cincuenta metros, ocupando el dominio público para ampliación de servicios de la fábrica de productos esmaltados que tiene instalada en las márgenes del citado arroyo, en la villa de Gijón.

Se hace público para que durante el plazo de treinta días, en que el proyecto estará expuesto en la Sección de Fomento, (Obras públicas) de este Gobierno civil, presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Oviedo 13 de Mayo de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 1.722

Comandancia de la Guardia civil DE OVIEDO

El día 1.º de Junio próximo, á las doce, tendrá lugar en el local que ocupa esta Comandancia, sito en la calle de la Fuente del Prado, número 1, la venta en pública subasta de dos caballos que de deshecho tiene la misma.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho acto.

Oviedo, 20 de Mayo de 1911.—El primer Jefe accidental, Marcelino Alonso Arenas.

R. al núm. 1.754

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Castropol

D. José López Fernández, tercer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con 2.032 pesetas anuales, y debiendo procederse á su provisión en propiedad conforme á lo acordado por la Corporación, en sesión de 26 de Marzo último, en la cual fué distituido el que la venía desempeñando, y previo el concurso á que se refiere el artículo 122 de la Ley municipal, se anuncia al público, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas con arreglo á las disposiciones vigentes en esta Alcaldía, dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente inclusive, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasado el cual, no será admitida ninguna y se procederá al nombramiento del concursante que reuna más méritos.

Castropol, 18 de Mayo de 1911.— José López.

R. al núm. 1.755

Alcaldía de Taramundi

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, se advierte á los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, que desde el 15 del actual al ocho de Junio próximo, pueden presentar en la Secretaría municipal las declaraciones de traslación de dominio, acompañadas de los documentos que así lo acrediten con la carta de pago de los derechos á la Hacienda.

Taramundi, Mayo 12 de 1911.—El Alcalde, José Antonio Mendez Gonzalez.

R. al núm. 1.708

Alcaldía de Tineo

Este Ayuntamiento, en sesión de veintidos de Abril último, acordó declarar prófugos, con todos los efectos legales, á los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores que á continuación se expresan, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados:

Reemplazo de 1911.

Número 1 Manuel Rodriguez Gonzalez, hijo de Antonio y Carmen

- | | |
|---|--|
| 2 Francisco Alvarez García, de Manuel y Manuela | 48 Manuel Alvarez García, de José y María |
| 3 Angel Fernandez Gonzalez, de Manuel y Carlota | 51 Robustiano Marrón Marrón, de Francisco y Evarista |
| 4 Braulio Gonzalez Martinez, de Rafael y Manuela | 52 Enrique Rodriguez Blanco, de Manuel y Laura |
| 5 Benigno Sierra Alvarez, de Ramon y María | 54 Manuel Oso Menendez, de Juan y Fermina |
| 6 Manuel Rodriguez Fernandez, de Antonio y Manuela | 55 Valentin Moran Fernandez, de María |
| 8 José Perez Campos, de Rafael y Elvira | 56 Antonio Villar Fernandez, de Diego y Amalia |
| 9 Baldomero Menendez Fernandez, de Tomás y Florentina | 57 Aurelio Francos Menendez, de Manuel y Serafina |
| 10 Manuel Rodriguez Perez, de Antonio y Dolores | 59 Manuel Fernandez Rodriguez, de Baldomero y María |
| 12 José Fernandez, de María | 64 Antonio Larin Rúa, de Primitivo y Laura |
| 14 Manuel Torre Cabo, de Francisco y Felieiana | 65 Felipe Fernandez García, de José y Eulalia |
| 15 Vicente Rodriguez Fernandez, de Vicente y Teresa | 68 Antonio Vega Pertierra, de Manuel y Benigna |
| 16 Manuel Berdasco Arrojas, de Ramon y María | 69 Aurelio Moran Menendez, de Manuel y Antonia |
| 17 Manuel Gonzalez Valdés, de Primitivo y Maria | 70 Ramon Rodriguez Gomez, de Vicente y Carmen |
| 22 Manuel Garcia Fernandez, de José y Concepción | 72 Elías Cera Rodriguez, de Celestino y Teresa |
| 23 José Alvarez Fernandez, de Francisco y Florentina | 73 Manuel Iglesias Menendez, de José y Rosa |
| 24 José Blanco García, de Jenaro y Rosalía | 74 José Fernandez Alvarez, de Nicolás y Serafina |
| 25 Antonio Fernandez Fuertes, de Francisco y María | 75 Manuel Garcia Gomez, de Braulio y Josefa |
| 27 Ramiro Garcia Suarez, de Joaquin y Julia | 76 Manuel Garcia Menendez, de José y Amalia |
| 28 Emilio Oso Fernandez, de Antonio y Esperanza | 78 Ramon Mazo Bardo, de José y Carmen |
| 30 Joaquin Fernandez Fernandez, de Ramon y Clotilde | 79 Juan Fernandez Coto, de Primitivo y María |
| 31 Manuel Menendez Menendez, de Antonio y Josefa | 81 Cayetano Fernandez Gomez, de Esteban y Manuela |
| 32 Manuel Fernandez Fernandez, de José y Lucía | 82 José Alvarez Menendez, de Manuel y Jesusa |
| 33 Antonio Muñiz Garrido, de Juan y Josefa | 84 José Rodriguez Rodriguez, de José y Constanca |
| 34 Antonio Alvarez Fernandez, de Vicente y Genoveva | 86 Jesús Fernandez Rodriguez, de Manuel y Josefa |
| 35 Robustiano Gomez Alvarez, de Ceferino y Manuela | 91 Manuel Fernandez Menendez, de Dámaso y María |
| 36 José Garcia Cuervo, de Aurelio y Teresa | 97 Manuel Parrondo Bueno, de Agustin y Rosa |
| 39 Marcelino Garcia Menendez, de Santiago y Sabina | 98 Felipe Suarez Perez, de Fernando y Dolores |
| 40 José Garcia García, de Emilio y María | 100 Antonio Valdés Alvarez, de Carlos y Rita |
| 43 Santos Fernandez García, de Manuel y Ramona | 105 Manuel Garcia Pelaez, de Ambrosio y Prudencia |
| 45 Tomás Fernandez Fernandez, de José y Josefa | 107 Jesús Rodriguez Feito, de Higinio y Esperanza |
| 46 Roman Castro Gutierrez, de Marcos y Teresa | |
| 47 Victorino Garcia Blanco, de Faustino y María | |

- 108 José Antón Fernandez, de José y Manuela.
- 109 José Gonzalez Fernandez, de Manuel y Leonor.
- 110 José Fernandez Fernandez, de Manuel y Vicenta.
- 112 Antonio Lopez Rodriguez, de Antonio y Antonia
- 113 Francisco Parrondo, de Celestina.
- 118 Manuel Lopez Uz, de Gumersindo y Ramona.
- 119 Santo Antón Rodriguez, de Cesáreo y María.
- 120 Francisco Gonzalez Alvarez, de Antonio y Balbina.
- 122 Ramon Osendi Osendi, de Eulogio y Concepción.
- 123 Juan García Perez, de Antonio y Teresa.
- 124 José Fernandez Alvarez, de Ramon y Justa.
- 126 Eduardo Lorences Alonso, de Indalecio y Teresa.
- 127 Demetrio Fernandez Gayo, de José y Hermenegilda.
- 130 Ramon Lopez Parrondo, de Ramon y Carmen.
- 131 Anselmo Rey Agüera, de José y Concepción.
- 132 Adolfo Lanás Cachero, de Manuel y Perfecta.
- 134 José Rúa Alvarez, de Joaquin y Laura.
- 135 Mário Fernandez García, de Joaquin y María.
- 137 Francisco Fernandez García, de Hipólito y Leocadia.
- 139 Robustiano Alvarez Menendez, de Ricardo y Teresa.
- 142 Antonio Rodriguez Fernandez, de José y Luisa.
- 143 Luis Lopez Fernandez, de Manuel y Carlota.
- 146 Vicente Menendez García, de Bartolomé y Justa.
- 148 Aurelio García Fernandez, de Justo y Saturnina.
- 149 Emilio Menendez Cueto, de Gerardo y Teresa.
- 150 Rafael Amor García, de Manuel y Cándida.
- 153 Manuel Fernandez Perez, de Ramon y Generosa.
- 154 Carlos Menendez Lanás, de Leonardo y María.
- 155 José Rodriguez García, de Ramon y María.
- 159 Venancio Menendez Martinez, de Manuel y María.
- 160 Eduardo Perez Gonzalez, de Alberto y María.
- 161 Manuel Rodriguez Menendez, de Manuel y Laura.
- 162 Francisco Riesgo Barredo, de Ceferino y Clara.
- 163 Constantino Alvarez Fernandez, de Camilo y Serafina.
- 165 Pedro Rodriguez Fernandez, de Francisco y María.
- 167 Manuel Valdés Fernandez, de Manuel y Prudencia.
- 169 Celestino Fernandez Pertierra, de Antonio y Josefa.
- 171 Alonso Fernandez Pelaez, de Teresa.
- 173 Victoriano Alvarez Fuertes, de Carlos y María.
- 174 Enrique Fernandez Fernandez, de Juan y Manuela.
- 177 Saturnino Rey García, de Ignacio y María.
- 178 José Fernandez Alvarez, de Manuel y María.
- 179 Antonio Perez Rico, de Eusebio y Generosa.
- 181 Pedro Rey Menendez, de Tomás y Josefa.
- 182 José Berdasco Pelaez, de José y María.
- 183 Manuel Llanés Perez, de Fernando y Ramona.
- 184 Benigno Sierra Fernandez, de Ceferino y Teresa.
- 185 Federico Alba Fuertes, de Vicente y Esperanza.
- 187 Manuel Martinez, de Manuela.
- 189 Manuel Feito Fernandez, de Faustino y Serafina.
- 191 Antonio Oso Rozos, de José y Agustina.
- 192 Antonio García Fernandez, de Blás y Josefa.
- 193 Manuel Fernandez, de Concepción
- 195 Francisco Bouza Perez, de Tomás y Manuela.
- 197 José Collar Perez, de Celestino y Maximina.
- 198 Antonio Garrido Lopez, de Francisco y Engracia.
- 200 José García Suarez, de Cayetano y María.
- 201 Emilio Fernandez García, de José y Serafina.
- 202 Manuel Perez Rodriguez, de José y Carmen.
- 205 Manuel Fernandez Fernandez, de Ramón y María.
- 206 Antonio Florez Fernandez, de Manuel y María.
- 207 Antonio Menendez Gancedo, de Francisco y Esperanza.
- 210 Antonio Rodriguez Rodriguez, de Antonio y Manuela.
- 211 Vicente Alvarez Pertierra, de Paulino y Sinforosa.
- 212 Manuel Perez Perez, de Juan y Constancia.
- 215 José Fernandez Fernandez, de Antonio y Cándida.
- Reemplazo de 1910
- 76 Antonio Rodriguez Rodriguez, de Ricardo y Sabina.
- 155 Francisco Rodriguez Fernandez, de Manuel y Genoveva.
- 193 Jesús Gonzalez Fernandez, de Félix y Carmen.
- 222 Antonio Braña Fernandez, de Antonio y Teresa.
- Reemplazo de 1909
- 98 Casimiro Bueno Fernandez, de Ramon y Manuela.
- 166 Cayetano Oso Fernandez, de José y Teresa.
- En su consecuencia se cita, llama y emplaza á los referidos mozos para que comparezcan ante esta Alcaldía, y al propio tiempo ruego y en cargo á las Autoridades y agentes que procedan á su busca y captura, caso de ser habidos, poniéndolos á disposición de mi autoridad ó de la de la Comisión mixta de esta provincia.
- Tineo, 12 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Ceferino Menendez.
- R. al núm. 1.703
- Alcaldía de Allande**
- D. José Valledor y Suarez Otero, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Allande.
- Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión de 30 de Abril último, declaró prófugos con la penalidad establecida en el art. 107 de la Ley de Reemplazos, á los mozos que á continuación se expresan:
- Reemplazo de 1911
- Núm. 3 Manuel Gonzalez Mesa, de San Martin
- 6 Benigno García Fernandez, de Prada
- 7 José Feruandez Coto, de Villagrufe
- 9 Antonio Quirós Fernandez, de Pumar
- 11 Manuel Fernandez Perez, de la Pola
- 12 José Gonzalez Rodriguez, de la Cerca.
- 13 Angel Ochoa Rodriguez, de Fanares
- 14 Antonio Fernandez Rodriguez, de Cimadevilla
- 15 Marcelino Miranda Llano, de Pradiella
- 17 Antonio Menendez Alvarez, de Parajas
- 18 Joaquin Fernandez Hidalgo, de Tarallé
- 19 Ceferino Antomil Picos, de Tremado
- 20 José María Rodriguez Coto, de la Pola
- 21 Marcelino Fernandez Fernandez, de Fresnedo
- 22 Benigno Suarez Falacio, de Salcedo
- 25 Crisanto Allande Alvarez, de Riovena
- 28 Manuel García Rodriguez, de Valle
- 30 José García Perez, de Tamuño.
- 31 Ceferino Fernandez Ochoa, de Lantigo
- 32 Manuel Cosmen Argüelles, de Cimadevilla
- 33 Prudencio Alvarez García, de Robledo
- 35 Constantino Mesa Blanco, de Tremado
- 38 Manuel Rodriguez ó Fuertes Rodriguez, de Cimadevilla
- 40 Ceferino Puldo, de Cornollo
- 42 Rafael García Cerame, de la Pola
- 43 Joaquin González Fernandez, de Pradiella
- 44 Marcelino Lopez Perez, de la Pola
- 45 Alejandro Fernandez Sol, de Forniellas
- 46 Rafael Rodriguez Rodriguez, de Reigada
- 48 Jesús Rodriguez Rodriguez, de Villavasar
- 49 Luis Maria Trio Peña, de la Pola
- 50 Gumersindo Maire García, de Balbona
- 51 Faustino Queipo Fernandez, de Is
- 53 Manuel Campo Lopez, de Paradas
- 54 Enrique Lopez, de San Emiliano
- 55 Vicente Fuertes, de San Martin
- 62 Tito Lopez Castrillón Fernandez, de la Pola
- 63 Segundo Fuertes Lopez, de Sarzol
- 64 Jesús Magadan Fernandez, de Salcedo
- 68 Vicente Burguño Alvarez, de Carcedo
- 69 Manuel Queipo Linera, de Robledo
- 70 Benjamin Diaz Riego, de Celón
- 71 Gumersindo García Maire, de Palo
- 73 José Villabrille Vega, de Tamagordas
- 71 Luis Rodriguez Ochoa, de Mazo
- 76 Manuel Queipo Arias, de El Caleyó
- 77 Jesús Lopez Gomez, de Paradas
- 78 Manuel Cadierno Fernandez, de Tarallé
- 79 Andrés Avelino Alvarez Rodriguez, de La Pola
- 80 Evaristo Alvarez Lopez, de Bustelos
- 81 Manuel Lopez, de San Emiliano
- 85 Leandro Rodriguez García, de Bustantigo
- 86 Manuel Menendez Florez, de Fuentes
- 87 Fermin Martinez Gomez, de Berducedo
- 88 Román Balmori Montaña, de Presnas
- 91 José García Fernandez, de Villagrufe
- 92 Jesús Angel Suarez Fernandez, de Bustantigo
- 93 Manuel Rodriguez Francos, de Villar
- 94 Buenaventura Villanueva Miñagorri, de Armenande
- 96 Constantino Fernandez Fernandez, de Carballedo
- 100 José Villar Conde, de Crabacos.
- 101 Manuel Almoño Almoño, de Celón
- 102 Secundino Fernandez Perez, de Cabral
- 103 José Rafael Melchor Zardain y Rodriguez, del Mazo
- 106 Eugenio Uria Neira, de Murias
- 107 Santos Sanzo Monteserin, de Sarzol
- 108 Manuel Lopez, de Noceda
- 109 Manuel Rodriguez Alvarez, de Linares
- 110 Claudio Valledor Berdasco, de Figueras
- 111 José Arango Miranda, de Carballedo
- 112 Secundino García Rozas, de Comba
- Reemplazo de 1910
- 70 José Valledor Fernandez, de Herias
- Reemplazo de 1909
- 16 José Diaz Malnero, de la Quintana
- 55 José Valledor, de Corondeño
- Lo que se anuncia en este diario oficial á los efectos que determina la citada Ley.
- Pola de Allande, Mayo 10 de 1911.
- José Valledor.
- R. al núm. 1.704
- Alcaldía de Llanera**
- Este Ayuntamiento acordó declarar prófugos, para todos los efectos prevenidos por el capítulo 11 de la Ley, á los mozos que á continuación se relacionan:
- Reemplazo de 1911
- 1 Daniel Granda Martinez, hijo de Faustino y Laura
- 4 Manuel Rodriguez, de Ramona
- 6 José Iglesias Diaz, de Ramón y Rosalía
- 7 Nicolás Perez Hevia, de Ramón y Manuela
- 9 José Casaprima Cabeza, de Laureano y Balbina
- 10 Emilio Sanchez Alvarez, de Ramón y Sabina
- 11 Ramiro Diaz Diaz, de Pedro y María
- 13 Manuel Fernandez Quintana, de Bernardo y Carmen

- 15 Eugenio Suarez Busto, de José y Cecilia
 16 Manuel Iglesias Suarez, de Faustino y Perfecta
 17 José del Prado Alvarez, de Manuel y Rosa
 18 Jesús García Alvarez, de Manuel y María
 22 Manuel Alvarez Gonzalez, de Eugenio y Ramona
 24 Alfredo Rodriguez Rodriguez, de José y Josefa
 25 José Fernandez Gonzalez, de Manuel y Juana
 27 Emeterio Diaz Fonseca, de Bernardo y Celestina
 28 José Casaprima Martinez, de Manuel y Josefa
 30 Celestino Casaprima Suarez, de Manuel y Carlota
 32 Ramón Fernandez Rodriguez, de Manuel y Jacoba
 33 Rafael Rodriguez Fernandez, de Severino y Generosa
 35 José Lopez Fernandez, de Bernabé y Josefa
 38 Ramón Rodriguez Gutierrez, de Bernardo y Gervasia
 41 Manuel García Diaz, de Juan y Celestina
 43 Juan Menendez Alonso, de Francisco y Rosa
 44 Francisco Suarez, de Joaquina
 45 José Fernandez Rodriguez, de Higinio y Eduvigis
 47 José Lopez Martinez, de Celedonio y Gumersinda
 49 Manuel Alvarez Suarez, de Ramón y Celestina
 50 Benigno Ablanado Lopez, de José y Ramona
 51 José García Gonzalez, de Ramón y María
 52 José Alonso Alvarez, de Manuel y Josefa
 53 Ramón Iglesias, expósito
 54 Ceferino García Menendez, de Manuel y Ramona
 55 José Perez Suarez, de Victoriano y María
 56 Francisco Ania Rodriguez, de Manuel y Josefa
 57 José Corrales Suarez, de Francisco y Ramona
 58 Fructuoso Martinez Suarez, de José y Feliciano
 60 Eduardo Sanchez Suarez, de José y Rita
 61 Francisco Diaz Alvarez, de Pedro y Regina
 62 Isidor Gonzalez Diaz, de Vicente y Rosalía
 63 José Perez Rodriguez, de Ramón y Ramona
 64 Ramón Gonzalez Dìoz, de Antonio y Joaquina
 65 José Fernandez Alvarez, de José y María
 66 Ramón Granda Alonso, de Manuel y María
 67 José Alvarez Vazquez, de José y Rosalía
 68 Alfredo Martinez Duarte, de José y Ramona
 69 Leonardo Rodriguez Alonso, de Enrique y Josefa
 70 José Alonso Fernandez, de Francisco y Ramona
 72 Ramón Cuervo Alonso, de José y Cándida
 73 Higinio Llanes Martinez, de José y Josefa
 74 José Fernandez Alvarez, de Prudencio y Josefa
 75 Angel Cuervo Alonso, de Celestino y Celestina
 78 Ramón Alvarez Gonzalez, de Ramón y Rafaela

- 79 Ramón Perez Gonzalez, de Manuel y Laura
 81 Francisco Sanchez García, de Manuel y María
 82 Celestino Rodriguez y Rodriguez, de Manuel y Ramona
 91 Manuel Gutierrez Diaz, de Bernardo y Teresa
 93 José Perez Iglesias, de Eugenio y María
 94 Victoriano Gonzalez Alvarez, de Ramón y Manuela
 95 Francisco Ablanado Diaz, de Miguel y Manuela
 97 José Cuervo Gonzalez, de José é Isabel
 98 Manuel Rodriguez Pintado, de José y Rosa
 100 Francisco Alonso Pintado, de Benito y María

Reemplazo de 1909

- 18 José Menendez Alvarez, de Ramón y María
 30 Manuel Alvarez, de Ramona
 Llanera, 12 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Belarmino Heres.

R. al núm. 1.706.

Alcaldía de Muros

Aprobado por la superioridad el expediente y proyecto instruido por este Ayuntamiento para la ampliación del actual Cementerio Católico de esta villa y construcción de dependencias para depósito de cadáveres y sala de autopsias, esta Corporación acordó ejecutar dichas obras mediante subasta, bajo el tipo de 5.321,59 pesetas para la ampliación, y 2.092,93 pesetas para la construcción de las referidas dependencias.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público por término de diez días, para que durante este plazo se formulen las reclamaciones pertinentes.

Muros, 17 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Narciso Bances.

R. al núm. 1.701

Alcaldía de Ibias

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana en el próximo año de 1912, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el presente mes, las solicitudes que legalmente documentadas se presenten, relativas á traslados de dicha contribución.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Ibias, Mayo 12 de 1911.—El Alcalde, Luisde Ron.

R. al núm. 1.707

Alcaldía de Ponga

Anuncio

Debiendo confeccionarse el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año de 1912,

se advierte á los propietarios aai vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días no festivos hasta el 10 de Junio próximo, la declaración de alta y baja con la documentación justificativa de haber satisfecho los derechos reales por transmisión de dominio.

Consistoriales de Ponga, 14 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Venancio Diaz.

R. al núm. 1.709

Alcaldía de Avilés

Mes de Mayo de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	2559	32
2	Policia de seguridad....	821	92
3	Policia urbana y rural..	4713	86
4	Instrucción pública....	1136	08
5	Beneficencia.....	3000	
6	Obras públicas.....	3500	
7	Corrección pública.....	350	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	18000	
10	Ob. nueva construcción	9000	
11	Imprevistos.....	200	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		43281	18

En Avilés á tres de Mayo de mil novecientos once.—El Contador, José Rico.—El Alcalde, Fermin García Lopez.

Zona de ensanche

Mes de Mayo de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1910	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...		
2	Policia de seguridad....	400	
3	Policia urbana y rural..	274	22
4	Instrucción pública....		
5	Beneficencia.....		
6	Obras públicas.....	150	
7	Corrección pública.....		
8	Montes.....		
9	Cargas.....	200	
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....	50	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....	3000	
TOTAL.....		4074	22

En Avilés á tres de Mayo de mil novecientos once.—El Contador, José Rico.—El Alcalde, Gumersindo García López.

R. al núm. 1.672

Alcaldía de Leitariegos

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, el mozo número 2 del sorteo José García Moncó, hijo de Ramón y María, del reemplazo actual, ha sido declarado prófugo por el Ayuntamiento con todas las responsabilidades que la Ley determina.

Leitariegos, 16 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Daniel Rodriguez.

Debiendo procederse á la formación del apéndice alamillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos para la contribución territorial por rústica y urbana para el próximo año de 1912, se advierte á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, que pueden presentar las solicitudes de altas ó bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 10 del próximo Junio, con advertencia que no se admitirá ninguna que no justifique haber satisfecho los correspondientes derechos á la Hacienda.

Leitariegos, 16 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Daniel Rodriguez.

R. al núm. 1.738

Alcaldía de Sobrescobio

Durante el mes de Mayo actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias de traslación de dominio á los contribuyentes que hayan sufrido alteración de fincas rústicas y urbanas, advirtiendo que para el efecto, es indispensable acompañar documentos que justifiquen el pago de haber satisfecho los correspondientes derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no pueden ser admitidas.

Sobrescobio, 18 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Nicanor Armayor.

R. al núm. 1.737

Alcaldía de Pesoz

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de Abril último, acordó declararlos prófugos para todos los efectos prevenidos por el capítulo 11 de la Ley.

Reemplazo de 1911.

- Número 1 José María Alvarez Mendez, de José y Florentina
 2 Manuel Alonso Malnero García, de Antonio y Francisca
 5 Jesús Perez Mariño, de Francisco y Ramona
 6 José María García Vior, de Rafael y Balbina
 7 Marcelino Lopez, de Josefa
 8 Aquilino Martinez Lombardero, de Ramon y Ramona
 9 José Tomás Espina Villabrille, de Manuel y Matilde
 10 José María Domingo Mendez Benavides, de Antonio y Teresa
 11 Balbino Losas Magadán, de Manuel y María
 12 Federico Arias Allonca, de Antonio y Florentina
 13 Antonio Rodriguez, de Eusebia

Pesoz, Mayo 15 de 1911.—El Alcalde, José Linera y Soto.

Para proceder al sorteo de vocales asociados que han de formar la Junta municipal de este término durante el corriente año, este Ayuntamiento acordó dividir el concejo en tres secciones, en la forma siguiente:

Sección primera.

La forman los contribuyentes de Pesoz, Cela, Cabanela. Sanzo y Serán, con tres vocales.

Sección segunda.

Los contribuyentes de Francos, Villabrille, Pelorde, Lijoro y Brañavieja, con tres vocales.

Sección tercera.

Los contribuyentes de Argul, Sequeiros, Villarmarzo y Sampedro, con tres vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley Municipal.

Pesoz, Mayo 15 de 1911.—El Alcalde, José Linera y Soto.

R. al núm. 1.740.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio de mayor cuantía seguido en este Juzgado por D. Alejandro Magadán y hermanos, contra D. José María Magadán y otros, sobre pago de pesetas, se embargaron y vendieron en pública subasta, rematándolas el demandante D. José Antonio Magadán, las fincas siguientes:

1.ª Una finca destinada á labradío y viña con parte á inculto, sita en términos de Villarelo, su cabida cincuenta áreas veinte centiáreas; linda al Norte propiedad de D. Ricardo Magadán, Sur ídem de Francisco Regodeves, Este camino público y Oeste camino servidero; valuóse esta finca en doscientas pesetas.

2.ª La mitad proindiviso de un prado regadío, parte á labradío por el Este, llamado Tallo de Fonte, de cincuenta y cinco áreas cincuenta y dos centiáreas; linda al Este camino público que sigue á Malneira, Norte con callejón ó cauce que lo separa de propiedad de D. Ricardo Magadán y con labradío de los herederos de D. Antonio Murias Cuervo, al Oeste con más labradío de D. Ricardo Magadán y al Sur labradío y prado de los propios herederos; vale la mitad de esta finca doscientas cincuenta pesetas.

3.ª La mitad proindiviso de otra finca destinada á labradío, llamada Pozo, cuya otra mitad corresponde á D. Avelino Lavandera; tiene de cabida toda ella treinta y seis áreas, y linda por todos puntos con caminos públicos; está cerrada de sobre sí y vale esta mitad doscientas cincuenta pesetas.

4.ª La mitad proindiviso de otra finca labradía, llamada Castañeira, cuya otra mitad corresponde á D. Avelino Lavandera; tiene de cabida trece áreas noventa y dos centiáreas; linda al Norte con más de los herederos de

D. Felipe Magadán, Este con camino público, Sur castaños del ejecutado y Oeste propiedad de Manuel Blanco; vale esta mitad sesenta pesetas.

5.ª Otra finca labradía llamada de las Colmenas, su cabida con inclusión de un poco de inculto, quince áreas cincuenta centiáreas; linda al Oeste y al Sur, labradío de D. Ricardo Magadán y al Este y Norte con camino público; vale esta finca doscientas pesetas.

6.ª Otra á labradío y prado llamada Pera de Sobre el Eira, con monte comun, cierro en medio, Sur lo mismo y labradío de los herederos de don Felipe Magadán, Norte y Oeste con camino; vale esta finca doscientas pesetas.

7.ª Otra labradía llamada Detrás del Horreo, de ocho áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con casa y huerta del ejecutado; Este, Sur y Oeste con caminos; vale ciento cuarenta pesetas.

8.ª El dominio directo de un terreno á castaños, llamado Regueiro de Malneira, en cuyos términos radica; de veinticuatro áreas de cabida; linda al Norte y Oeste con peñascos; Este monte abertal y Sur con arroyo; vale treinta y cinco pesetas.

9.ª Y el derecho de retroadquirir de D. Avelino Lavandera, de San Esteban de Coaña, varias fincas que con dicho pacto le fueron vendidas en ochomil pesetas próximamente.

Rematadas, como queda dicho, por el ejecutante D. José Antonio Magadán, las relacionadas fincas y derechos, como no consignare el importe total de la subasta, se declaró ésta en quiebra con todas sus consecuencias, mandando anunciarla nuevamente por su cuenta y señalando para el acto el día catorce de Junio próximo á las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la tasación, por haber menores interesados.

2.ª Los gastos escriturarios serán de cuenta del rematante.

3.ª Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa del Juzgado, el importe del diez por ciento de la tasación.

Dado en Castropol á dieciséis de Mayo de mil novecientos once.—Eduardo Iglesias Portal.—El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 1.711

Juzgado de Tineo

D. Manuel Palacio Miyar, Juez de primera instancia é Instrucción del partido de Tineo.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado, he acordado en providencia de esta fecha, hacer público á medio del presente edicto que el día treinta del corriente mes, y hora de las once, se procederá en la Sala Audiencia de este Juzgado al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes por territorial é industrial, han de constituir la Junta del partido para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Tineo á dieciocho de Mayo de mil novecientos once.—Manuel Palacio Miyar.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 1.746

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SUAREZ FERNANDEZ, Leandro, de José y Victoria, natural de Navia, soltero, mariner, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Navia, procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de Marina de Lueca.

1.744

VASTERTHEN NAMBEL, Eulalia, domiciliada últimamente en esta ciudad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, para notificarla una resolución, ampliar su declaración y ofrecerla el procedimiento en causa por coacciones instruida por este Juzgado.

1.714

ALVAREZ ALVAREZ, Victor, domiciliado últimamente en Sotiello, Aller; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción del partido de Laviana para declarar en la causa por homicidio instruida por dicho Juzgado.

1.715

GUTIERREZ, Faustino, vecino de La Isla, Colunga, ausente en ignorado paradero; comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo el día once de Julio próximo, hora de las diez de su mañana, á declarar como testigo en la causa que se instruye por robo.

1.725

GONZALEZ PUENTE, Rafael, vecino que fué de La Riera, y Alonso, Maximino, vecino que fué de Intriago; comparecerán los días ocho y nueve del próximo Junio á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir como Jurados á la vista de las causas seguidas contra Francisco Gonzalez Capin, por robo, y Teófilo Pascali Elvira y otro, por robo.

1.750

RODRIGUEZ VAZQUEZ, Jerónima, vecina que fué del Campo de los Reyes, en Oviedo; comparecerá como testigo el día nueve de Junio próximo á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por robo, contra Joaquín Jimenez Echevarría y otro.

1.749

EZEQUIEL, Enrique, domiciliado últimamente en Buferrera; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, á prestar declaración como testigo en causa por amenazas.

1.751

FERNANDEZ PEREZ, María Josefa, Filomena Lopez Celeiro, Asunción Solares y Cándida Rubio Céspedes, do-

miciliadas últimamente en Gijón; comparecerán el día siete de Agosto próximo y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir como testigos á las sesiones de juicio por Jurados, en causa por robo instruida por el Juzgado de Occidente de Gijón.

1.745

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

Un tal Emerio ó Quiterio, vecino del pueblo de Barganiza, en la parroquia San Martín de Anes, partido de Siero, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, á quien se le sigue causa criminal por muerte violenta de Faustino Balbona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo.

1.712

DIAZ RODRIGUEZ, Luis, natural de Tremañes, concejo de Gijón, soltero, jornalero, de 16 años de edad, domiciliado últimamente en dicho Tremañes, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

5.713

ARIAS MUÑIZ, Serapio, vecino de Areces de Balduno, en Las Regueras, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad de Oviedo.

5.728

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

ALLANDE

De la sierra de Buño, de este concejo, desapareció en la noche del diez del actual un caballo de la propiedad de D. Robustiano Gómez, de Tamallanes, de las señas siguientes:

Color rojo oscuro, edad seis años, cola larga, crin tendida á ambos lados, debajo de los costillares una mancha blanca efecto de la cincha, herrada de las cuatro patas, alzada seis cuartas y media largas.

Lo que se anuncia en este diario oficial para caso de ser habido lo entreguen á su dueño, quien pagará daños y demás gastos.

Pola de Allande, Mayo 13 de 1911.—El Alcalde en funciones, José Valledor.

2